

AUTO No. **131-0843**

Por medio del cual se declara reunida una información para decidir **19 OCT 2015**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado en Cornare No.131-0311 del día 21 de enero de 2011, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P**, identificada con Nit.No.811.014.879-1, a través del Representante Legal, señor JUAN HUMBERTO YALÍ SEPULVEDA, solicitó ante esta Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en el relleno Buenavista, predio identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 017-16463 y 017-30206 ubicado en la vereda piedras del Municipio de La Unión Antioquia.

Que mediante Auto No.131-0597 del día 11 de marzo del 2011, la Corporación admite solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P**, ordenando a la Unidad de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud.

Que en virtud de lo anterior, se elaboró el informe técnico con radicado No.131-1198 del día 24 de mayo del 2011, producto del cual se expidió Auto N° 131-1372 del 08 de junio de 2011, requiriendo a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P**.

Que mediante escrito 131-1140 del 10 de marzo de 2015 la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P**, envía la información requerida y mediante Informe Técnico con radicado N° 131-0923 del 29 de septiembre de 2015.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Permiso de vertimientos, solicitado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P**, identificada con

Nit.No.811.014.879-1, a través del Representante Legal, señor JUAN HUMBERTO YALÍ SEPULVEDA, solicitó ante esta Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en el relleno Buenavista, predio identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 017-16463 y 017-30206 ubicado en la vereda piedras del Municipio de La Unión Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare , a través de la página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.400.04.11209

Proceso: Tramites

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Alejandra Ramirez M.

Revisó: Mónica V.

Fecha: 07 oct. 15.